

f c/autec

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



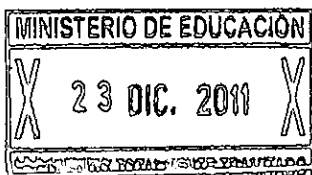
DIVISIÓN JURÍDICA

ESTABLECE LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN Y DETERMINA LOS MONTOS DE RECURSOS CORRESPONDIENTES A LAS UNIVERSIDADES DEL ART. 1° DEL DFL (Ed) N°4 DE 1981, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO.

7501

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 22 DIC 2011\* 7059



**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, modificada por Decreto de Hacienda N° 1630 de 2011, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulos 24 y 33, Ítems 01 y 03, Asignaciones N°s 005, 214 y 406, consigna en total M\$10.649.520.- para el Fortalecimiento de las Universidades del Art. 1° del DFL (Ed.) N° 4 de 1981;

Que los recursos precedentemente señalados, serán destinados a financiar acciones de fortalecimiento en el ámbito de la infraestructura y apoyo docente para el aprendizaje estudiantil de pregrado, pudiendo incluirse la contratación de académicos con grado de doctorado, consultorías, equipamiento, construcción y mejoramiento de gestión conforme se establezca en los convenios respectivos y en la forma que determine el Ministerio de Educación.

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto de Hacienda N° 1630 de 2011, las 25 Universidades reguladas por el Art. 1° del DFL (Ed.) N° 4 de 1981 presentaron proyectos, y por tanto, corresponde que esta Secretaría de Estado establezca los criterios y determine los

montos que se asignarán a dichas instituciones, por lo que vengo en dictar el presente acto.

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; Decreto de Hacienda N° 1630 de 2011, y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establécense los criterios para la asignación de los recursos contemplados en el Decreto N° 1630, del Ministerio de Hacienda, del 2011, para la ejecución de acciones de Fortalecimiento de las Universidades del Art. 1° del DFL (Ed) N°4 de 1981, conforme a lo que a continuación se indica:

- M\$ 4.526.046.- a dividirse en proporción 80/20 entre las universidades estatales y privadas, respectivamente, distribuidos según el porcentaje de matrícula de pregrado regular año 2010 registrado en el Sistema de Información de Educación Superior, multiplicado por el monto correspondiente.
- M\$ 4.526.046.- a dividirse en proporción 80/20 entre las universidades estatales y privadas, respectivamente. El monto a distribuir para cada institución en su grupo respectivo se calcula en base a: porcentaje de matrícula de pregrado primer año 2011 de quintil I y quintil II (que registra la institución en el Sistema de Información de Educación Superior (SIES)), multiplicado por el monto correspondiente.
- M\$ 1.064.952.- a dividirse en proporción 80/20 entre las universidades estatales regionales y las universidades privadas regionales, respectivamente. Los montos a distribuirse, se repartirán en partes iguales entre las universidades regionales de cada grupo (12 universidades estatales, 8 universidades privadas).
- M\$ 532.476.- a distribuirse en partes iguales entre las universidades ubicadas en las regiones extremas de Arica y Magallanes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinense los montos que se asignarán a las Universidades del Art. 1° del DFL (Ed) N°4 de 1981, para la ejecución de acciones de fortalecimiento, conforme a los criterios precedentemente establecidos, los que se detallan a continuación:

<b>UNIVERSIDADES ART. 1° DFL N°4</b>	<b>Monto M\$</b>
P. U. Católica	201.849
P. U. Católica de Valparaíso	231.827
U. Austral de Chile	223.381
U. Católica de S. Concepción	233.224
U. Católica de Temuco	220.881
U. Católica del Maule	196.818
U. Católica del Norte	167.613
U. de Concepción	333.550
U. Tec. F. Sta.Maria	214.266
U. Arturo Prat	409.074
U. de Antofagasta	353.976
U. de Atacama	324.279
U. de Chile	768.658
U. de la Frontera	550.483
U. de la Serena	511.971
U. de los Lagos	447.083
U. de Magallanes	594.787
U. de Playa Ancha Cs. de la Ed.	515.135
U. de Santiago de Chile	616.383
U. de Talca	531.949
U. de Tarapacá	805.293
U. de Valparaíso	689.064
U. del Bio Bio	649.073
U. Metropolitana Cs. de la Ed.	376.365
U. Tecno. Metropolitana	482.538
<b>Totales</b>	<b>10.649.520</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Para la asignación de los recursos señalados en el artículo anterior las universidades deberán celebrar un Convenio con el Ministerio de Educación, en el cual se estipularán los compromisos y forma de transferencia de los mismos.

**"ANÓTESE Y COMUNIQUESE"**



Distribución:

- División de Educación Superior	1C.
- Programa Mecesup2	1C.
- Archivo	2C.
- Of. de Partes	1C.
- División Jurídica	1C.
- Ejec. Presupuestaria	1C.
- Universidades CRUCH	25C.
<b>- TOTAL</b>	<b>32C.</b>